

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**  
**(N° 9.265)**

**Concejo Municipal:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura, Servicios Públicos y Presupuestos han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza, presentado por el concejal Miatello, mediante el cual se modifica el artículo 9° de la Ordenanza 7290, referida a la Semtur.

Se fundamenta que: “Visto: La Ordenanza 7.290, Artículo 9° inciso n y sus modificatorias.

Considerando: Que según lo estipulado en el citado inciso, la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario (en adelante SEMTUR), podría remitir trimestralmente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal un informe sobre los ingresos y egresos de la citada sociedad.

Que la facultad otorgada por el inciso n del Artículo 9° de la Ordenanza 7.290 debe convertirse en una obligación.

Que se trata de información vital para conocer los estados contables de la citada Sociedad, permitiendo al Concejo Municipal actuar sobre información fehaciente y precisa.

Que los Decretos N° 21.350 y N° 21.915 instaron al Ejecutivo para que gestione ante la Empresa el acceso a la información referida a sus ingresos y egresos.

Que el último informe sobre la SEMTUR que se ajusta a la normativa previamente citada es aquel originado como respuesta al Decreto N° 21.915/2002, ingresando a este Cuerpo el 18/03/2003 con el trimestre Septiembre, Octubre y Noviembre de 2002 (Expte. N° 125.715).

Que, con ciertos niveles de incumplimiento, la Empresa Mixta de Transporte Rosario SA viene respetando lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 8.487, remitiendo informes bimestrales a este Cuerpo sobre los ingresos y egresos de la misma.

Que este Concejo Municipal recibe reclamos por parte de vecinos con respecto al funcionamiento del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.”

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponer para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Artículo 9° de la Ordenanza N° 7.290 quedando redactado de la siguiente manera:

“Facultades y Deberes:

1.- El Directorio, a efectos de lograr el fin social propuesto estará facultado para:

- a) Otorgar y/o revocar mandatos generales y/o especiales para ejercer funciones de representación por parte de terceras personas.
- b) Comprar, vender, ceder, y permutar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos inclusive marcas y patentes de invención, constituir servidumbre como sujeto activo o pasivo, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro del país todos los contratos que sean atinentes al objeto de la Sociedad, inclusive arrendamientos hasta por el plazo máximo que establezca la Ley.
- c) Organizar la estructura y régimen interno de la Sociedad.
- d) Coordinar operaciones con otras personas de existencia visible y/o jurídicas, autoridades municipales, provinciales y nacionales, en cuanto sea conveniente para el cumplimiento del objeto social.
- e) Aprobar la dotación de personal, las que regirán con las leyes laborales vigentes para las personas de derecho privado, efectuar nombramientos transitorios o permanentes, imponer promociones, pases, traslados, remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder.
- f) Ejercer las facultades mencionadas en el art. 5° del presente Estatuto.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

2

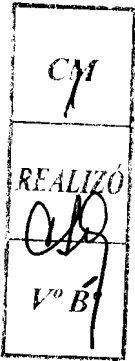
- g) Transar, judicial o extrajudicialmente, toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas, asumir el papel de querellante en las jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas, y en general efectuar todos los actos para los que la ley requiera poder especial.
- h) Establecer, mantener, suprimir, o trasladar las dependencias de la Sociedad.
- i) Firmar letras de cambio como librador, aceptante, endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la Sociedad en moneda nacional o extranjera, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el directorio efectúe y otorgue.
- j) Sin desatender y/o desnaturalizar sus funciones, delegar atribuciones con el fin de agilizar la operatoria social.
- k) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Estatuto.
- l) Llevará a cabo todo otro acto necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones y la consecución del objeto social.

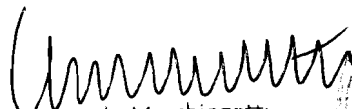
2.- El Directorio, deberá:

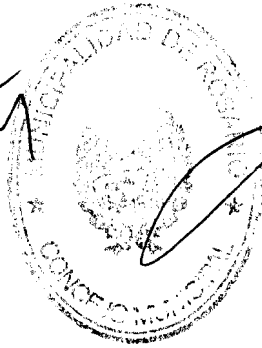
- a) Elaborar y aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el presupuesto financiero económico y de inversiones, para el año siguiente, elevándolo en el lapso de 60 días al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Someter a la consideración del Departamento Ejecutivo, la memoria, inventario, balance general y estado de resultados de la Sociedad, juntamente con el informe del síndico previsto por el artículo 294° inc. 4) de la Ley 19.550, publicándose todos estos documentos en el Boletín Oficial, dentro de los seis (6) meses de cierre.
- c) Informar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal trimestralmente sobre los ingresos y egresos de la Sociedad.


**Art.2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2014.**



  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 203616-P-2013 CM.**

Rosario, 04 de setiembre de 2014.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP

Dra. C. P. CLARA GARCIA  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario